



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002 - 2009-GRA/CR

Ayacucho, 12 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero del 2008, trató el tema relacionado a la Publicación del Reglamento Interno del Consejo Regional del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2008-GRA/CR, de fecha 31 de enero de 2008 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho aprobó el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de Anexo se adjunta a la Ordenanza Regional;

Que, mediante Oficios N° 078 y 249-2008-GRA/CR-SCR de fecha 05-02-08 y 08-05-08 respectivamente, se cumple en remitir ante la Gerencia General la Ordenanza Regional N° 002-2008-GRA/CR y Anexo (Reglamento Interno del Consejo Regional) para la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo dispone el Artículo Tercero de la precitada Ordenanza Regional; de igual modo con Oficio N° 248-2008-GRA-SCR de fecha 08-05 se remite el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional al Titular del Pliego Regional; con fecha 14 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ordenanza Regional N° 002-2008-GRA/CR más no el Anexo (Reglamento Interno del Consejo Regional), conforme se precisó en el documento remitido al Gerente General Regional omisión que deberá subsanar para los efectos de Ley, por existir negligencia por parte del Ejecutivo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regieren o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DISPONER, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho el estricto cumplimiento de la publicación del Reglamento Interno del Consejo Regional, en el término de la distancia, conforme lo aprobado por el Artículo Primero y Tercero de la Ordenanza Regional N° 002-2008-GRA/CR, bajo responsabilidad.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002 - 2009-GRACR



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Ayacucho la publicación de la Ordenanza Regional N° 002-2008-GRACR y el Reglamento Interno del Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho y medios de comunicación regional y otros medios disponibles.

Artículo Tercero.- Publicar y difundir el presente Acuerdo de Consejo Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional
[Signature]
LIC. EMILIANO GUSHON CASTRO
Consejero Delegado